

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., marzo veintinueve (29) de dos mil veintidós.

Radicación: Ejecutivo No. 2022 081.
Demandante: BANCO DE BOGOTÁ S.A.
Demandado: JUAN FERNANDO TORRES HAKSPIEL

Conforme a la petición presentada por el apoderado de la parte demandante, se dispone:

DECRETAR el embargo y retención de los dineros que tenga o llegue a tener depositados el demandado JUAN FERNANDO TORRES HAKSPIEL en las cuentas de los bancos relacionados en el escrito de medidas cautelares- Límitese la medida cautelar en la suma de \$300.000.000.00 M/cte.- líbrese Oficio a la entidad bancaria, para lo de su competencia. En el oficio indíquese de forma clara y completa el nombre y el número de identificación de las partes, así como el número de cuenta de depósitos judiciales del Despacho.

NOTIFÍQUESE, (2)



LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO
Juez